

**RESOLUCIÓN No.00017461
(12/08/2025)**

“Por la cual se corrige un error material en la Resolución N° 00010898 del 21 de julio de 2025”

**EL GERENTE SECCIONAL CESAR (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1071 de 2015, la Resolución 1676 de 2011 y el artículo 5 de la Resolución 002442 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a través de la Resolución N° 00010898 del 21 de julio de 2025, estableció las fechas de registros de productores, venta y siembra de semillas, destrucción de socas y veda para el cultivo del algodón en el departamento del Cesar, para la temporada 2025- 2026.

Que, verificada la Resolución N° 00010898 del 21 de julio de 2025, se identificó un yerro caligráfico en la fecha en la que se convocó mediante correo electrónico la reunión de concertación.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del acto administrativo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera

**RESOLUCIÓN No.00017461
(12/08/2025)**

“Por la cual se corrige un error material en la Resolución N° 00010898 del 21 de julio de 2025”

modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Gerencia Seccional ICA Cesar.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CORREGIR en el inciso 6 del Considerando de la Resolución 00010898 del 21 de julio de 2025, la fecha en la cual se convocó mediante correo electrónico la reunión de concertación, en el sentido de aclarar que la fecha en la cual se convocó a través del correo electrónico a reunión de concertación de fechas para la venta de semillas y siembra de algodón, para la cosecha 2025-2026 corresponde a la fecha 07 de julio de 2025 y no al 07 de agosto como se anotó en el inciso citado.

ARTÍCULO 2.- Las demás disposiciones de la Resolución N° 00010898 del 21/07/2025 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3. – Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y corrige la fecha en el inciso 6 de la Resolución N° 00010898 del 21/07/2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en valledupar a los c doce (12) dias de agosto de 2025



JOAQUIN GUILLERMO MENDOZA DAZA
Gerente Seccional Cesar (E)

Proyectó: Carlos Bermudez - Gerencia seccional Cesar
Revisó: Ligia Gutiérrez Rivero- Oficina Apoyo Jurídico - Gerencia Seccional Cesar
Aprobó: Joaquín Guillermo Mendoza Daza – Gerencia Seccional Cesar